



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución Nº 966/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Claudia Noemí CABAÑEZ, y

## CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 119/95 estableció normas respecto al Complemento de Formación Técnica, fijando la obligación de cursar y aprobar Sistemas de Representación para inscribirse en asignaturas del tercer nivel.

Que la recurrente cursó asignaturas sin respetar la exigencia determinada en la mencionada Resolución.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución Nº 966/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:



PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución Nº 966/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas del tercer nivel sin tener aprobada Sistemas de Representación, a la alumna Claudia Noemí CABAÑEZ, Legajo Nº 01-22026-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 458/2000

MEL

ing RECTOR CARLOS EXUTTO

Ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C